



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000238		
NUMERO		
06	07	2017
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	236952	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332008	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-378-782-096501-	Av. González Gallo No. 205, Tepatitlán, Jalisco, C.P. 47600
TELEFONO	DOMICILIO

1	PABOLO IVAN RODRIGUEZ GOMEZ		
	2	PROVEEDOR	
			3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
			TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	REJA PARA CANAL DE AGUA PLUVIAL	1.00	4,420.00	4,420.00
PZA	REJA PARA CANAL DE AGUA PLUVIAL	1.00	6,500.00	6,500.00
PZA	REJA PARA CANAL DE AGUA PLUVIAL	1.00	5,720.00	5,720.00
PZA	REJA PARA CANAL DE AGUA PLUVIAL	1.00	7,020.00	7,020.00
PZA	REJA PARA CANAL DE AGUA PLUVIAL	1.00	8,892.00	8,892.00
PZA	REJA PARA CANAL DE AGUA PLUVIAL	1.00	11,700.00	11,700.00
PZA	REJA PARA CANAL DE AGUA PLUVIAL	1.00	20,800.00	20,800.00
	REPARACIÓN 2 MESAS	1.00	200.00	200.00
PZA	CHAPA SEGURIDAD	1.00	800.00	800.00
PZA	BASE DE TUBULAR SELLADO	1.00	300.00	300.00
PZA	CHAPA INSTAFACIL	5.00	300.00	1,500.00
PZA	PUERTA	1.00	2,500.00	2,500.00
PZA	BANCA	4.00	3,000.00	12,000.00
IMPORTE CON LETRA: Noventa y Cinco Mil Quinientos Veintiocho pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	82,352.00
			I.V.A.	13,176.32
			TOTAL	95,528.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TEMPO DE ENTREGA:	14/07/2017	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	14/07/2017	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

SE AUTORIZA SE REALIZA PAGO

OBSERVACIONES

4			5
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL
ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO	ENTIDAD o DEPENDENCIA	ENTIDAD o DEPENDENCIA	PROVEEDOR
QUINTANILLA	EMISORA	SOLICITANTE	
	ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO	ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO	Accepto los terminos y condiciones
PIA DEPENDENCIA	QUINTANILLA	QUINTANILLA	que se especifican en el reverso de
			la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,